



ACUERDO No. CSJVAA21-83
(21 de octubre del 2021)

“Por medio del cual se concede autorización para contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 25 No. 23-33, 23-35 y 23-37 de la ciudad de Tuluá, para el funcionamiento de Despachos Judiciales Penales Municipales y de Circuito, el Centro de Servicios del SPOA, la oficina de servicios y 3 salas de audiencias.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme lo decidido en sesión ordinaria virtual de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio DESAJCLO21-4049 del 15 de octubre del 2021, recibido en esta Corporación vía Sigobius el 19 de octubre y allegado al despacho del magistrado sustanciador el mismo día, la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicitó autorización para contratar “...el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 25 No. 23-33, 23-35 y 23-37 de la ciudad de Tuluá, para el funcionamiento de los Despachos Judiciales y salas de audiencias de esa localidad...”, según lo establecido en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, hasta por la suma de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$216.216.000) M/CTE, incluido IVA, el cual será financiado con los recursos del Presupuesto Nacional.

El valor está amparado por: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41121 con cargo a la Unidad 08, Recurso 16 SSF de fecha de fecha 13 de julio de 2021, que afectará el Rubro A-02-02-02-007-002 “SERVICIOS INMOBILIARIOS” expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca; b) Autorización de vigencia futura (2022) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Memorando DEAJPLM21-438 del 15 de septiembre del 2021).

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“... Considerando que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, se realizó el análisis correspondiente para determinar las condiciones de una eventual contratación, con el fin de tomar el arrendamiento de un inmueble, para el funcionamiento de Despachos Judiciales de las Áreas Penales de la Ciudad de Tuluá.

Que el día 25 de mayo de 2021, se presentaron unos ataques vandálicos contra el Palacio de Justicia “Lizandro Martínez Zúñiga” de Tuluá, lo que terminó en un fuerte incendio que afectó, no solo la estructura de la edificación, sino el mobiliario y archivo de expedientes. Que el Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, no cuenta con inmuebles suficientes de su propiedad para el funcionamiento de los diferentes Despachos Judiciales, Corporaciones, Oficinas y Sedes Administrativas, Salas de Audiencia y Archivos de la Rama Judicial del Valle del Cauca, materia de la contratación a celebrar.

Que así las cosas, la Dirección Ejecutiva Seccional de la Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, como órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, se ve en la necesidad de suscribir contratos de arrendamiento, para garantizar el acceso a la justicia mediante espacios físicos adecuados. Que el inmueble objeto del presente estudio previo, fue

contratado en el mes de junio para la reubicación y funcionamiento de los Despachos Judiciales Penales Municipales y de Circuito, el Centro de Servicios del SPA, la oficina de servicios y 3 salas de audiencias del municipio de Tuluá, con un plazo de ejecución de cuatro meses y un valor contratado de Noventa y seis millones noventa y seis mil pesos (\$96.096.000) MCTE, incluido IVA, dineros que fueron reconocidos por la compañía Aseguradora La Previsora SA, mediante el siniestro 58632 – Caso 239007. Que en el inmueble contratado se encuentra ubicada toda la especialidad Penal (5 Municipales, 4 Circuito y el Centro de Servicios del SPA) la Oficina de Servicios, y 3 salas de Audiencias; además el inmueble fue entregado por parte del arrendador con las adecuaciones necesarias para el funcionamiento de los Despachos Judiciales y Salas de Audiencia, situación que es favorable para la Entidad, toda vez que no se invirtieron recursos en inmuebles que no son propios de la Rama Judicial.

Que la presente contratación se ajusta a lo establecido en el Decreto No. 371 de fecha 8 de abril de 2021, en su artículo 5, toda vez que tal como se evidencia en el Estudio Previo, se hace necesario continuar con la prestación del servicio de la administración de justicia en el Municipio de Tuluá, debido a los ataques vandálicos contra el Palacio de Justicia “Lizandro Martínez Zúñiga”, lo que ocasionó que los Despachos Judiciales que allí funcionaban fueran reubicados en otros inmuebles. Que en virtud de lo anterior y con el fin de atender las necesidades actuales, relacionados con la prestación del servicio de justicia en la ciudad de Tuluá, se hace necesario continuar con el contrato de arrendamiento de la siguiente manera:

ARRENDADOR	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO
ROBERT TULIO ROJAS SALAZAR	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 No. 23-33, 23-35 Y 23-37 DE LA CIUDAD DE TULUÁ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SALAS DE AUDIENCIAS DE ESA LOCALIDAD.	\$216.216.000,00

Es preciso señalar que el arrendamiento de estos inmuebles, se atenderán con las partidas asignadas en el presupuesto nacional para la presente vigencia fiscal por el Rubro A-02-02-02-007-002. Por concepto de SERVICIOS INMOBILIARIOS de la Unidad 08; y la aprobación de vigencia futura (2022) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La presente contratación se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.”.

De la revisión realizada a la solicitud y a los anexos aportados, el Consejo Seccional advirtió que:

1. El contrato Estatal de Arrendamiento No. 034 de 2021 – CD-2021-15, celebrado entre la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y Robert Tulio Rojas Salazar, está vigente hasta el 31 de octubre del 2021.
2. Objeto contractual: arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 25 No. 23- 33, 23-35 y 23-37 de la ciudad de Tuluá, para el funcionamiento de Despachos Judiciales Penales Municipales y de Circuito, el Centro de Servicios del SPOA, la oficina de servicios y 3 salas de audiencias.
3. El valor de canon mensual de arrendamiento es de \$24.024.000, incluido IVA.
4. La duración del contrato será de nueve (9) meses, desde el primero (01) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022).
5. El valor total de la contratación es de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$216.216.000) M/CTE, incluido IVA. El contrato está amparado por: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41121 por valor de \$48.048.000, con cargo a la Unidad 08, Recurso 16 SSF de fecha de fecha 13 de julio de 2021, que afectará el Rubro A-02-02-02-007-002 “SERVICIOS INMOBILIARIOS” expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. b) Autorización de vigencia futura (2022) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito

Público (Memorando DEAJPLM21-438 del 15 de septiembre del 2021), por valor de \$168.168.000.

Conforme a todo lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, suscriba el contrato de arrendamiento bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, contratar el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 25 No. 23-33, 23-35 y 23-37 de la ciudad de Tuluá, para el funcionamiento de Despachos Judiciales Penales Municipales y de Circuito, el Centro de Servicios del SPOA, la oficina de servicios y 3 salas de audiencias, con el señor ROBERT TULLIO ROJAS SALAZAR identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.614.753 de Cali, por un valor total de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS (\$216.216.000) M/CTE, incluido IVA; valor que está amparado por a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41121 por valor de \$48.048.000, con cargo a la Unidad 08, Recurso 16 SSF de fecha de fecha 13 de julio de 2021, que afectará el Rubro A-02-02-02-007-002 "SERVICIOS INMOBILIARIOS" expedido por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca. b) por la aprobación de vigencia futura (2022) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Memorando DEAJPLM21-438 del 15 de septiembre del 2021), por valor de \$168.168.000. El contrato a suscribir tiene las siguientes especificaciones:

ARRENDADOR	OBJETO CONTRACTUAL	METROS CUADRADOS OFRECIDOS Y VALOR	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	VALOR TOTAL CONTRATO INCLUIDO IVA	PERIODO DE DURACION
ROBERT TULLIO ROJAS SALAZAR	ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 25 NO. 23-33, 23-35 Y 23-37 DE LA CIUDAD DE TULUÁ, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y SALAS DE AUDIENCIAS DE ESA LOCALIDAD	858 mts A \$23.529 MT2 MAS IVA	\$24.024.000 INCLUIDO IVA	\$216.216.000 INCLUIDO IVA	NUEVE (9) MESES, contados a partir del primero (01) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) al treinta y uno (31) de julio de dos mil veintidós (2022).

ARTÍCULO 2º: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas del Consejo Superior de la Judicatura y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

Expedido en Santiago de Cali, a los veintiún (21) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI
Presidente

Proyectó: DR. JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI

JENV/SVV

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 95b71656e6713d190cf7df08e4ff7ac2a5a6cd60e72b479c9610853301025f60
Documento generado en 21/10/2021 04:13:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>